

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.

Examinadas las solicitudes indicadas en el Anexo adjunto a esta Resolución y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 19 de junio de 2017 la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dictó Orden por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017).

SEGUNDO. El 2 de febrero de 2018 se publicó en BOJA la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se convocaban para ese ejercicio, las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 y se concedía un plazo de dos meses para la presentación de solicitudes, que finalizó el día 2 de abril de 2018.

TERCERO. La cuantía total máxima de crédito presupuestario disponible, se estableció en 7.768.720 euros, conforme a la Orden mencionada. Posteriormente, el 25 de mayo de 2018 se publicó la Orden de 18 de mayo de 2018, por la que se incrementaba esta cuantía en 3.337.344 euros.

CUARTO. El 21 del septiembre de 2018, se publicó en la página web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la Costa Occidental de Huelva (en adelante GALP Huelva), Requerimiento Conjunto de Subsanación de las solicitudes presentadas, estableciéndose un plazo de diez días para llevar a cabo dicha subsanación. El plazo otorgado finalizó el día 5 de octubre de 2018.

QUINTO. El 17 de enero de 2019, se publicó en la web y en el tablón de anuncios del GALP Huelva, Requerimiento de Subsanación Documental, otorgando diez días para su presentación que finalizó el 31 de enero de 2019.

SEXTO. El 4 de junio de 2019, el Órgano Colegiado del GALP Huelva emitió Acta de Evaluación Definitiva que incluía una relación de solicitudes desistidas. Así mismo, el presidente del citado órgano emitió Propuesta Definitiva de Resolución, incluyendo en el Anexo V las solicitudes desistidas.

SÉPTIMO. Recibida la documentación, estudiado el informe de verificación realizado por el Departamento de Gestión de Programas y consultado con la Secretaría General Provincial, se constatan defectos en el procedimiento, por lo que se insta desde esta Delegación Territorial al GALP Huelva, a



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/12/2019	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu915W8B0POCtjobxmKSv00YNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que proceda a la corrección de los defectos, considerados subsanables, devolviendo el procedimiento al momento anterior a la emisión de la propuesta provisional.

OCTAVO. Una vez subsanados, el Órgano Colegiado del GALP Huelva emitió Acta de Evaluación Provisional y el 24 de octubre de 2019 se publicó en la Web y en el tablón de anuncios del GALP la Propuesta Provisional de Resolución firmada por el Presidente del Órgano Colegiado del GALP, en el que se relacionan las personas beneficiarias provisionales baremadas y se detallan aquellos gastos considerados como subvencionables, otorgándose un plazo de diez días para que los interesados puedan efectuar las acciones que se consideren oportunas en defensa de sus intereses.

NOVENO. El día 6 de noviembre, el Ayuntamiento de Ayamonte desistió, mediante escrito presentado en esta Delegación Territorial, del expediente 412AND10009.

DÉCIMO. Transcurrido el plazo otorgado al Ayuntamiento de Isla Cristina para que aporte la documentación requerida en relación al expediente 412AND10015, no se ha recibido documento alguno que subsane los defectos del mismo.

UNDÉCIMO. El 3 de diciembre de 2019, el Órgano Colegiado del GALP, emitió Acta de Evaluación Definitiva y el Presidente del Órgano Colegiado del GALP la Propuesta Definitiva de Resolución, indicando el listado de los beneficiarios definitivos (Anexo II de la Propuesta Definitiva) y de las solicitudes desistidas (Anexo III de la Propuesta Definitiva).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) indica que podrá concederse ayuda para la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo.

SEGUNDO. La Orden de 19 de junio de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, dentro del marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020. Entre otros aspectos, esta orden recoge que las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15%, respectivamente.

TERCERO. La Orden de 24 de enero de 2018 convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. El extracto de la Orden fue publicado el día 2 de febrero de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. El órgano competente para resolver las solicitudes es la persona titular de la Delegación Territorial competente por razón del territorio, tal y como se define en los artículos 41, 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiendo al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, la instrucción de los expedientes conforme al artículo 41 de la citada Orden.



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/12/2019	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu915W8B0POCtjobxmKSvV00YNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por el Órgano Colegiado del GALP Huelva de fecha 3 de diciembre de 2019, así como el desistimiento expreso del Ayuntamiento de Ayamonte en relación al expediente 412AND10009 y el desistimiento del Ayuntamiento de Isla Cristina en relación al expediente 412AND10015, al no haber aportado documentación considerada imprescindible para la resolución del mismo, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, en virtud de las competencias atribuidas

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo de esta resolución, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado o por el desistimiento explícito del interesado.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Artículos 41, 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. electrónicamente: Álvaro Burgos Mazo



C/ Mozárabes, 8 21071 HUELVA
Telf 959 00 50 00 Fax 959 00 50 66

Página 3 de 4

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/12/2019	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu915W8B0POCtjobxmKSv00YNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo: Listado de solicitudes desistidas.

EXP. FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. APLICACIÓN
412AND10009	AYAMONTE	P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	A PETICIÓN DEL INTERESADO	Art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
412AND10015	ISLA CRISTINA	P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	NO SUBSANA LA PROPUESTA PROVISIONAL	Art. 43.4 de la Orden 19 de Junio de 2017

